

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 9 de Junio de 1881.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,390

Parte Oficial.

Dia 5.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Presidencia.—Real decreto decidiendo una competencia suscitada entre el gobernador de Valencia y el juez de Enguera.

Hacienda.—Real decreto prescribiendo las formalidades que se han de observar en la inversion de cantidades asignadas en presupuestos para atenciones de material.

—Otros declarando excedente al inspector de aduanas D. Juan Lopez de Lereña, y nombrando en su lugar á D. Venancio Lopez.

—Otros nombrando interventor de la Aduana de Santander á D. Liberato Vereca, y de la de Málaga á D. José Maria Cándido.

Fomento.—Real orden declarando improcedente una demanda presentada por D. Rosendo Macaya.

Gobernacion.—Real orden disponiendo que los subdelegados de sanidad, puedan usar un distintivo en el ejercicio de las funciones de su cargo.

JUICIO CRITICO

DEL

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. Don Manuel de Jesús Rodríguez, Auditor Asesor de la Nunciatura Apostólica, Protonotario Apostólico, etc., sobre la Contestacion á la Memoria del Sr. Torrecilla, publicada por el Doctor D. Fernando de Hermosa, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia. (1)

Con verdadera fruicion hemos leído detenidamente el libro escrito por

(1) Con mucho gusto publicamos este notable artículo bibliográfico debido á la pluma de uno de los mas eminentes canonistas de España. Por él verá nuestro colega *La Voz de la Mancha*: 1.º que el Supremo Tribunal de la Rota no se rie de las afirmaciones que contiene el libro del Dr. Hermosa, como aseguraba en el número 191, correspondiente al 13 de Febrero último; 2.º que nuestra opinion, respecto al dicho libro, es la misma que la de las personas mas competentes en la materia; 3.º que cada dia creemos más difícil refutar las doctrinas asentadas y defendidas por el Dr. Hermosa.

Follein

DISCURSO

leído por el Vice-presidente del Ateneo en la solemne velada literaria que en honor de D. Pedro Calderón de la Barca, celebró esta Sociedad el 25 de Mayo último.

¿Qué hay en esta tierra española para que en todos los tiempos haya sido codiciada con sin igual afán por todos los pueblos invasores? ¿Qué privilegiados elementos constituyen su formacion, para que todos los grandes conquistadores hayan venido á sepultar en ella sus legiones, pretendiendo engastarla, cual joya valiosísima, en su triunfal corona? Así, señores, me interrogaba yo cuando al salir de la niñez hojeaba el libro de la patria historia. Mas tarde, cuando supe apreciar las riquezas que guarda en su seno, henchido en otro tiempo de plata y oro, hasta el punto de salir sobre el haz de la tierra y correr por las aguas de sus poéticos rios; cuando admiré su lozana y rica vegetacion, su privilegiado clima en el cual parece que hallan su patria la fauna y la flora de todas las zonas, y viven mejor que en su tierra natal los hombres de todos los paises, lo mismo el bárbaro visigodo de las heladas regiones del norte, que el voluptuoso musulman del medio dia del Atlas; al contemplar, ya reflexivo, sus verdes montañas, sus playas rientes, su cielo siempre azul, sus dias de eterna primavera, sus plácidas noches, la gracia sin igual y la sin par belleza de sus mugeres, houries del sétimo cielo, cual las llamaban con afán los galantes hijos del Profeta; entonces,

el Dr. D. Fernando de Hermosa de Santiago, Dignidad de Maestrescuelas de la Sta. Iglesia Catedral de Ciudad-Real, en contestacion á la Memoria publicada por el Dr. don Frey Pedro María Torrecilla y Navalón (q. s. g. h.) Arcipreste que fué de la misma. Es un tomo en cuarto de 381 páginas, pero que vale por un folio de mil; porque éste podia formarse con la mucha y rica doctrina que contiene. Apelamos al juicio de toda persona competente que lo saboree, y estamos seguros que la opinion será unánime; pues hay cosas tan evidentes, que no caben respecto de ellas diversos pareceres. Si el amor, que hemos tomado al trabajo de don Fernando, no nos ciega, parecemos que el mismo Sr. D. Pedro, si viviera, se daria por victoriosamente refutado. Ambos escritores han hecho un gran bien á la ciencia canónica, en cuanto al constitutivo actual, tanto legal como metafísico, de todo lo que atañe al *Coto Redondo* de las Ordenes monásticas Militares españolas; el difunto Sr. Arcipreste presentando con valentia y con imponencia todos los argumentos posibles contra las Bulas *Quó gravius* y *Ad Apostolicam*; y el Sr. Maestrescuela refutándolos con una lógica irresistible, con una claridad luminosa, con una profundidad inmensa. No exageramos; ahí está la obra, que prueba estas calificaciones. El Sr. Maestrescuelas de Ciudad-Real se ha colocado con ella en un puesto muy elevado de la ciencia canónica; ¡mucho cuidado y trabajo le ha de costar, no sólo subir, sino aún el mantenerse en él!

El Sr. D. Fernando, con clarísimo y cronológico método, divide su obra en tres partes: la primera en ocho capítulos, la segunda en nueve, ambas en números, presentando en la tercera veinticinco apéndices, en que transcribe los documentos ó fuentes, de donde ha tomado la doctrina, que asienta en toda la obra. Precédela

no extrañaba que fuese nuestra tierra el dorado sueño de griegos y fenicios, de cartagineses y romanos; que por ella relucharan los godos y los árabes, Carlomagno y Napoleón.

Que mucho, si los de Tiro encontraban en nuestro suelo tesoros que no pudieron concebir en sus interesados sueños de mercaderes, y Annibal hallaba el hondero balar que en Trevia y Trasimeno, desconcertara la legion romana; y el Pueblo-Rey, á mas de montones de oro y millares de soldados, emperadores como Trajano y Marco Aurelio, filósofos como Séneca, trágicos como Marcial; y los árabes, realizaban en las béticas regiones los fantásticos sueños del Profeta, encontrando en ellas el Edén que el Corán les prometiera.

Y mas tarde, al conocer los gloriosos hechos de sus preclaros hijos, su peregrina y grande y portentosa historia, encontraba lógico que jugase y perdiera su Imperio y su fortuna el génio militar de nuestro siglo, por domeñar y asimilarse á pueblo tan valiente, tan noble y tan heróico. Así, cuando la impura realidad de los presentes tiempos apenas el alma y accegoja el corazon, pronto hallamos suavísimo consuelo volviendo los ojos al pasado, dirigiendo á otras edades la mirada, que álzase entonces á nuestra vista cuadros sublimes de patriotismo, de honor intachable, de sin igual grandeza, y evocadas por el sentimiento, la imaginacion y la memoria, hacen que aparezcan ante nosotros, iluminados por mágica linterna, Sanguino y Numancia, Munda y Calahorra, y las Navas y el Salado, los sacrosantos muros de Tarifa, y San Quintin y Lepanto

también un catálogo de las 64, que ha consultado, *Boletines Eclesiásticos* y *Revistas Religiosas*; debiendo concederle en justicia, que lo ha hecho, no someramente y de paso, sino detenida y concienzudamente, sacándole el jugo sustancial y pertinente á la materia, objeto de sus vigilias. ¡Ah! ¡Cuántas veces el Sr. Hermosa habrá tenido que leer un dia, para poner un renglon, aunque lo calla en su modesto prólogo!

Estamos tan enteramente conformes con sus aseveraciones respecto al espíritu belicoso de las cuatro Ordenes Militares españolas, y á la reseña histórica que hace de su primer período, ó sease, desde su institucion, hasta la conquista de Granada, que nos identificamos con ellas, y las suscribimos. Dice perfectamente, y prueba evidentemente, que todas las glorias y proezas militares, que se atribuyen á las Ordenes Militares, no son de estas colectiva, corporativamente como institucion, sino de algunos de sus individuos, que casualmente eran cruzados, como lo eran casi todas las personas de alta alcurnia, y lo son en el dia; deduciéndose lógicamente de aquí, que lo mismo se hubiera hecho sin la institucion de ellas, que se hizo con ellas: fueron hijas del ardor belicoso de la época y entusiasmo religioso, que inflamaba el corazon de todos los españoles cristianos. Como tales, y no como caballeros de una orden determinada, pelearon, así como hubo también muchos sabios, que lucieron en sus pechos la cruz de algunas de ellas, ni mas ni ménos que sucede en el dia. ¿Qué general distinguido, que sabio eminente no ostenta alguna, ó algunas cruces españolas ó extranjeras?

Y ya que el autor hace algunas comparaciones, aunque incidentales y fuera de su objeto entre las de Calatrava y Santiago especialmente, nos permitimos nosotros una, que importa á sus actuales cuestiones sobre pre-

cedencia. ¿Cuál es la mas antigua, la primera ó la segunda? ambas son monásticas, y la antigüedad de un instituto monástico, como pudiéramos probar con muchas disposiciones conciliares y pontificias, data, para todos los efectos, de la fecha de su aprobacion apostólica. Pues bien, la de Calatrava precede en esto en once años á la de Santiago, como que aquella fué confirmada por la Santidad de Alejandro III en el año 1164, y esta por el mismo Sumo Pontífice en 1175. Sin que, á nuestro juicio, pueda favorecer en este punto á la de Santiago la antigüedad de los canónigos compostelanos de S. Eloy, ni la asociacion de algunos caballeros de la nobleza, que ofrecieron sus bienes ó hicieron voto de proteger á los peregrinos, que iban á visitar el Sepulcro del Sto. Apóstol; ni aun la reunion de unos y otros con el mismo piadoso objeto; porque el hecho es, que hasta 1175 no fué aprobada por Su Santidad como Orden militar monástica. Mas antiguo génesis tiene la de Calatrava, si estamos á los hechos, para fijar su antigüedad, como lo convencen las historias de San Raimundo Abad de Fitero y Fr. Diego Velazquez,

¡Qué enérgico, que contundente está el Sr. Maestrescuelas en el segundo período de la historia de las Ordenes Militares españolas! No podemos seguirle, porque necesitaríamos hacer un libro mas estenso que el que nos ocupa, cuando nuestro objeto es sólo darlo á conocer, haciendo una ligera crítica á grandes rasgos. Todo lo que dice, fué exactamente lo que pasó (y lo que está pasando con los *resquicios* que han quedado de las Ordenes;) pudiendo decirlo muy alto, porque á continuacion apunta los comprobantes mas irreprochables. ¡Qué conflictos y choques con la Autoridad eclesiástica ordinaria! ¡Qué litigios, qué *anarquía*! Atendiendo á esto, cuando se discutió el art. 9.º del

Y vemos con júbilo y respeto pasar el revuelto torbellino los héroes de aquellas tragedias mas grandes que las de Sófoeles, de aquella epopeya de siete siglos, mil veces mas grande que la cantada por Homero. Y entonces levantamos alta la frente, diciendo con noble orgullo:

«Esta es España, españoles son esos, esta es nuestra patria!»

Y qué extraño es, señores, que Cartago y Roma y los hijos del Islam, codicias en este noble suelo, cuando veis que el Supremo Creador del tiempo y de la vida, el gran artífice de mundos y de espíritus, se complacé en formar de su arcilla el vaso donde deposita el fuego sacrosanto del génio que ha de iluminar los pueblos y las edades; si de esta tierra española mas que de otra alguna elabora los cuerpos en que infunde despues las grandes almas, á las cuales desciende para darles con ósculo amoroso algo semejante á su poder creador; y á su divino *fiat* nace el español ingenio, que ora lleva los nombres de Garcilaso y de Rioja, de Murillo y de Velazquez, ya los de Cervantes y Argensola, los de Lope y Calderon, Alarcon y Tirso, Moratin y Quintana, Espronceda y Zorrilla, Breton y Lopez de Ayala, pléyade brillante de gigantes genios, gloria del habla castellana, orgullo de la patria escena, luminosos faros que guian la errante humanidad por derroteros fijos que al bien conducen y á la belleza y á la verdad encaminan.

Precisaba, señores, que un pueblo de historia tan grande y tan heróica, de tan varia y compleja vida, un pueblo en que

se asientan durante siete siglos dos razas enemigas, de opuestas costumbres y religiones antitéticas, viviendo en perpétua guerra de moros y de cristianos, dando lugar á episodios sangrientos, á trágicos sucesos, á nobilísimas acciones, á amores tan intensos como imposibles, lazos del alma que rompan implacables la Biblia y el Coran, un pueblo que por extrañas causas se convierte en conquistador y lleva sus armas por toda la redondez de la tierra hasta el punto de que haya podido decir casi sin hipérbole un poeta contemporáneo:—

«No hay un puñado de tierra sin una tumba española.»

Un pueblo que descubre un ignorado mundo con cuyos salvajes moradores lucha cuerpo á cuerpo por darles su religion, su cultura, sus leyes y sus costumbres; un pueblo que, sin dejar de amar con infinito amor la libertad, es entusiasta por sus reyes; que místico y galante, adora á Dios y casi diviniza á la mujer; á pueblo tan gigante no le basta el historiador, así se llama Tácito, que narre y explique sus hechos; como os decia ha poco, precisa, señores, que Dios les conceda genios para contar sus hazañas, necesidad de grandes líricos, de sublimes trágicos, de épicos poetas, de dramaturgos de primer orden. Y de primer orden y grande y sublime es el poeta inmortal cuya memoria venimos á honrar aquí esta noche, con ello honrándonos nosotros mismos.

Rey de la patria escena, verdadero fundador del teatro nacional, fué D. Pedro Calderon de la Barca.

(Se continuará.)

Concordato de 1851, ambas comisiones, la de S. M. C. y la de Su Santidad, convencidas de ello, acordaron la omnimoda y completa abolición de la jurisdicción privilegiada de las Ordenes Militares españolas, y estuvo totalmente suprimida mas de un mes. Pero la fatalidad preside siempre á toda obra buena; para que nada sea perfecto en lo humano, vinieron los empeños de gran valía, y se retiró el artículo abolicionista, sustituyéndole con el citado. Tanto como dieron que hacer á los Monarcas los grandes Maestros en lo temporal, dió la jurisdicción especial de las Ordenes á la comun; viéndose aquellos obligados á pedir con insistencia, hasta conseguirlo, la incorporacion, primero temporal y por último perpétua á la Corona, de la Administración de los Maestrazgos; así como los Prelados la abolición de la jurisdicción eclesiástica y privilegiada, diseminada por toda España, causando indescribible perturbacion y males sin número. ¿Qué falta hace, hemos dicho en otra ocasion, y repetimos en esta, la jurisdicción eclesiástica exenta de las Ordenes Militares? Ninguna absolutamente. Tanto los Reyes, Administradores de los grandes Maestrazgos, como los Caballeros ¿no pueden tener cuantas preeminencias, honores y distinciones civiles y temporales se quiera, sin jurisdicción eclesiástica privilegiada? ¿La tienen los Caballeros del Toison de Oro, los Grandes Cruces de Carlos III, Isabel la Católica, San Hermenegildo, etc.?

La volubilidad humana introduce las modas en todo, hasta en la disciplina eclesiástica: en los siglos XII, XIII y XIV la introdujo en las exenciones de la jurisdicción comun eclesiástica. Se hizo muy general el error de tener por grande honra estar sujeto á jurisdicción especial, y entonces nacieron todas las que existian, y suprimieron justamente las Bulas *Quæ diversa* y *Quò gravius*. Esto encarnaba ademas un notable agravio á la jurisdicción comun eclesiástica; pues si es honra depender de jurisdicción especial, es deshonra estar sujeto á la comun. La ilustracion ha desvanecido completamente este error y la tendencia está ya marcada á la unidad de fuero en lo eclesiástico (desde el Santo Concilio de Trento) en lo civil y en lo militar. El que viva el año 2.000, no conocerá seguramente la jurisdicción castrense, que como las demas, no tiene razon de ser. Se ha tenido por ésta la movilidad de los ejércitos, y *quid in te!*; pues qué lleva cada batallon, regimiento ó ejército un sub-delegado castrense ambulante con él para la incoercion y tramitacion de los asuntos eclesiásticos? Tan fijos son éstos, y menores en número que los Provisores y Vicarios del fuero comun. Pero dejemos esto por impertinente al asunto.

Si el Sr. Maestrescuelas de Ciudad-Real ha pintado dos bellísimos cuadros del primero y segundo período de las Ordenes Militares españolas, lo hace del tercero en las páginas, desde la 28 á la 45, con tan vivos colores, con tanta copia de justificantes, con tan fino criterio, que nos obliga á llamar sobre él la atención de sus lectores. Cada una de sus cinco ingerencias es una demostracion de la equivocada opinion del difunto Sr. Arcipreste y acertada del Sr. Maestrescuelas. De los principios asentados por el primero nacen lógica y naturalmente, no solo las cinco ingerencias practicas citadas, sino otras muchas: de los consignados por el Sr. Maestrescuelas las conclusiones siguientes á todas luces evidentes.

Primera: las Ordenes Militares monásticas españolas ya no tienen más Bulario, que la *Ad Apostolicam*. Por la *Quò gravius* fueron casados, derogados y anulados sus voluminosos antiguos Bularios, que por cierto son monumentos indestructibles de cuanto D. Fernando afirma en los períodos primero y segundo de la historia de las Ordenes. **Segunda:** la interpretación que el difunto Sr. Arcipreste da á las Constituciones Apostólicas. *Quò gravius* y *Ad Apostolicam* contraria la letra y espíritu del artículo 9.º del Concordato de 1851, para cuya ejecución se expidieron. Su objeto fué conservar un recuerdo de las Ordenes militares; pero remediando los infinitos males, que á la Administración eclesiástica (y á otras muchas cosas) irrogaba la jurisdicción privilegiada de las Ordenes Militares españolas.

(S. continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 5 de Junio de 1881.

Una noticia dada por la prensa ministerial ha contrariado las ilusiones que se hacian los conservadores. Compuesta la alta Cámara de elementos contrarios á toda idea de progreso y libertad creian ver en el Senado un baluarte inespugnable desde donde poder dirigir tiros certeros á la vida del actual gabinete. Esta ilusion confirma el adagio español de que el que no se consuela es por que no quiere. Las vacantes de senadores vitalicios ascienden próximamente á cuarenta, y no es dudoso que el Gobierno se decida á cubrir las todas para aglomerar el mayor número de fuerzas posibles. Son varias las estadísticas que se han hecho estos dias, y en todas ellas resulta que el Sr. Sagasta tiene una mayoría corta, á la que se debe agregar los votos de los altos funcionarios de la Real Casa, que siempre votan con el Gobierno en todas ocasiones, mientras permanecen al inmediato servicio del monarca. De modo que el Sr. Sagasta tiene zanjada por ahora estos inconvenientes.

En los centros oficiales se confirma el haber fracasado las negociaciones para un tratado de comercio con Inglaterra. Las luchas que sostienen los proteccionistas españoles y la ambicion desmedida del comercio inglés hacen difícil al comercio español, toda la tentativa que concilie los intereses generales del país. Veremos lo que hace el señor marqués de la Vega de Armijo para demostrar sus condiciones diplomáticas evitando todo cuanto pueda redundar en pró de la agricultura, industria y comercio. Anoche se comunicó telegráficamente á Cádiz la reposicion de los concejales suspensos en el ayuntamiento de el Puerto de Santa Maria. El señor Gonzalez se propone atender por regla general á los dictámenes del Consejo de Estado.

Entre los ultramontanos se nota mucha animacion y confian obtener un buen resultado en los trabajos iniciados en todos los centros literarios que hace poco crearon en Madrid y provincias. El Sr. Menendez Pelayo, jóven de una gran memoria y nada mas, segun tiene demostrado hasta ahora, parece que trata de tomar una parte muy activa en la política, toda vez que le proporciona tantos triunfos entre sus correligionarios. El seguir por el camino de las indiscreciones le hará sentir duros encuentros con toda persona que sepa los respetos que se merece cada uno y no convierta la religion en una bandera ó pretexto para sus celebridades. Si las cosas se hicieran dos veces, ha dicho un importante hombre de Estado, no se hubiera votado una ley ni ocuparía una cátedra que para desempeñarla, hoy mas que nunca queda demostrado, se necesitan largos años de experiencia. Los socios de la Union Católica reunen para acordar la forma de manifestar sus simpatías al autor del célebre brindis contra Calderon.

Noticias recibidas esta tarde de Pa-

ris, participan que la emision de acciones del Banco Agrícola de España, ha tenido grandísima aceptación y se considera insuficiente el número que el Consejo remitió al Comité para su colocacion.

En los actuales momentos dicho establecimiento de crédito se ocupa con preferente atención en designar las personas de respetabilidad que deben formar los Comités de algunos distritos en que aun no se han constituido.

Ayer se presentó la demanda contra el gobernador de Albacete por los letrados conservadores.

Pocas novedades se ofrecen en la tarde de hoy y como dia festivo está justificado.

La prensa de la mañana dá la agradable noticia de que en el próximo ejercicio se rebajará á quince céntimos el precio de los sellos de franqueo y mas fácil y económica la comunicacion telegráfica,

Suyo,

De La Situacion:

«Segun *El Cronista*, se ha pensado en crear un destino para que lo desempeñen á perpetuidad los parientes de Calderon y descendientes de su raza que se sucedan en el mundo.

¿Para qué pedirá eso el colega conservador? ¿Pues no está hace mucho tiempo creada la Presidencia del Tribunal Supremo, que desempeña Calderon (Collantes) y la plaza de oficial tercero en Gobernacion que sirve Calderon (Livermoore), y la de *idem* primero en Fomento servida por Calderon (Flores)? Lo que *El Cronista* debía pedir era que estos citados señores cambiasen su apellido por el de *Calderilla*, para no dar ocasion á que se les juzgue descendientes del gran dramático.»

De La Situacion:

«Azotaban á un pícaro, ladrón de una insignificante suma, y gritaba la voz pública: «Esta es la justicia que mandan hacer en la persona de este bandido, por atentado á la fortuna privada.»

«Soltó la carcajada uno de los que presenciaban el castigo, y reconvenido por los inmediatos en su falta de humanidad, contestó:

«Callen los tontos; yo me rio y he de reirme ante esta manifestacion de la justicia. Si ese infeliz á quien azotan hubiera robado lo que esotro que va en carroza y seguido de pajes, á bien seguro que no se veria en tan apurado trance.

Hasta aquí la crónica.

¿No sucede algo de esto en nuestro tiempo?

¿No conocemos todos buen número de agiotistas y ladrones del Tesoro público que pasean en coche y poseen hoteles y fincas de todos géneros, sin que ni la prensa se atreva á nombrarlos ni nadie les pida cuenta de sus crímenes?

¡Duro, duro contra el estafador pobrete, á quien sale mal un *chanchullo* de dos mil reales!

Noticias Generales.

Madrid 5.

Los periódicos ingleses publican telegramas diciendo que ha causado gran sensacion en los círculos políticos la noticia trasmitada por los periódicos ingleses en despachos telegráficos, de que hay en Trípoli agentes italianos que están provocando una insurreccion contra el sultan, la cual dá rá motivo á la intervencion del gobierno italiano en los asuntos del Norte de Africa.

Seccion de irregularidades.

Una de mas de 30.000 duros se ha descubierto en el ayuntamiento de Carrion (Huelva). Han sido entregados á los tribunales el ayuntamiento conservador, en cuya época tuvo lugar aquel desfalco, y el que le sustituyó, por su omision y negligencia.

El donativo de 1.000 rs. que ha hecho la duquesa viuda de Medinaceli en favor de un socio pobre de el Fomento de las Artes, le ha correspondido al tipógrafo D. Adolfo Castilla, cajista que fué de *La Correspondencia de España* muchos años y que actualmente padece una amaurosis que le priva de la vista.

Entre las mejoras que Jaen proyecta, se cuenta la construccion de un buen teatro en el mismo sitio que ocupa el actual.

Un abogado de Barcelona, que ocupa

una posicion oficial muy elevada, fué el viernes acometido y herido al subir la escalera de su casa por un jóven de 22 años y de decente porte. El agresor fué preso.

Los temblores de tierra que se habian sentido estos dias en el Vesubio han dado por resultado una fuerte erupcion. Segun despachos, rápidos, y anchos rios de lava corren por el lado N. E. del monte.

La Direccion de la Deuda remitió ayer á provincias las órdenes disponiendo que las Administraciones Económicas admitan desde el 20 del actual á fin de setiembre los cupones del vencimiento de 30 del corriente.

El general Primo de Rivera telegrafió ayer que ha quedado completamente pacificado Joló, y que el jóven sultan, al frente de sus tropas, castigó personalmente las rancherías que hostilizaron la plaza, dió satisfacciones y ofreció indemnizacion de perjuicios á los particulares.

Segun un decreto imperial que publica el *Diario oficial* de San Petersburgo, el territorio de los turcomanos, Tekkés, queda anexionado á la Rusia europea bajo el nombre de territorio trascaspiano.

ADMINISTRACION ECONOMICA de Almeria.

GREMIOS.—CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Se convoca á los gremios que á continuacion se expresan, para que en los dias y horas señalados comparezcan en la Administracion económica á fin de llevarse á efecto el nombramiento de Síndicos y demás formalidades prescritas en el Reglamento para la imposicion, cobranza y administracion de la contribucion Industrial, conforme al art. 107 del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Viernes 10 de Junio.

Talleres de construccion de barricas y barriles, nueve de la mañana.

Albaitares y herradores, nueve y cuarto de idem.

Farmacéuticos, nueve y media de id.

Médicos-cirujanos, once id.

Practicantes sangradores, once y media de idem.

Veterinarios, once y tres cuartos de id.

Agrimensores, doce de id.

Abogados, doce y cuarto de la tarde.

Agentes de negocios, doce y tres cuartos de id.

Escribanos de actuaciones, una de id.

Notarios colegiados, una y cuarto de la tarde.

Procuradores, una y media de id.

Confiteros y cereros, una y tres cuartos de idem.

Impresores, dos de id.

Maestros canteros, dos y cuarto de id.

Relojeros compositores, dos y media.

Arquitectos, tres de id.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almeria.

D. Manuel Sevilla Jurado, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi accidental presidencia, deseando la fiel observancia del sistema métrico decimal, tan recomendado por el Gobierno de S. M., á la vez que facilitar las transacciones en el importante ramo del pan, cuya fabricacion y venta se halla tambien sujeta al referido sistema (segun bandos anteriores) ha acordado que en lo sucesivo las piezas de aquél artículo que se elaboren y espendan sean del peso siguiente:

De un kilogramo, 840 gramos, equivalente á las 4 libras antiguas.

De un kilogramo, 380 id., id. á las 3 id. id.

De 920 gramos, equivalente á las dos id. id.

De 460 idem, equivalente á la libra antigua.

De 230 idem, equivalente á la media libra id.

De 115 idem, equivalente á las cuatro onzas id.

Previendo, pues, á todos los fabricantes y espendedores de pan, se atengan en lo sucesivo á los tipos de peso expresados y que estampen sus respectivos sellos en cada pieza, cumpliendo con las ordenanzas municipales. Así mismo recuerdo á los Sres. Industriales el exacto cumplimiento del referido sistema métrico en todas las transacciones mercantiles, tanto al por mayor como al por menor, bajo las penas establecidas.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Almería á 6 de Junio de 1881.—Manuel Sevilla.—Por acuerdo de S. S., Ramon Ledesma.

Gacetillas.

Despojo.—Con gran sorpresa y admiracion hemos sabido y denunciarnos ante el tribunal de la opinion pública un hecho tan arbitrario como irrespetuoso, que ni ha podido ni debido consentirse ni tolerarse por las Municipalidades anteriores, las que de ninguna manera han

